Policía Nacional del Paraguay

Sub Comandancia

ADENDA N° 3 DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 223/2011

PRORROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL Nº 223/2011 CON LA FIRMA VAC S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POLICIALES, CAMPERAS Y BOTAS ALPINAS, REALIZADO A TRAVÉS DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA. (ID. 207.919)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de setiembre del año 2012, la POLICÍA NACIONAL (Contratante), con domicilio en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por Comisario General Director **CARLOS RAMÓN ALTEMBURGER S.,** Subcomandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 668.597, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra la firma **V.A.C. S.R.L.**; con RUC: 80011043-9, domiciliada en Sta. Rosa Nº 31 e/ Porvenir, Teléfono 206.800, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **VIRGILIO AGUILAR COLMAN**, con Cédula de Identidad Nº 386.200, denominada en adelante el **VENDEDOR**; suscriben la presente Adenda del Contrato N° 223/2011 de fecha 29 de noviembre de 2011, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2011, para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POLICIALES, CAMPERAS Y BOTAS ALPINAS**, para la Policía Nacional, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 1283 de fecha 29 de noviembre de 2011.

POR CUANTO: la Contratante por medio de la presente Adenda, suscribe la modificación del numeral 6. VIGENCIA DEL CONTRATO Plazo de Vigencia del Contrato N° 223/2011; quedando de la siguiente forma:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2012.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Todos los demás numerales quedan expresamente como lo establecido en el Contrato Principal sin modificación.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

VIRGILIO AGUILAR COLMAN
C.I. Nº 386.200
V.A.C. S.R.L.

V.A.C. S.R.L.
VIRGILIO AGUILAR COLMAN
Gerente

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
SUB COMANDANCIA

CARLOS RAMÓN ALTEMBURGER S.
COMISARIO GENERAL DIRECTOR
SUBCOMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL